

LLAMA A CONCURSO PARA LA CONCESIÓN DE BECAS ESPECIALES DE APOYO PARA EL PROGRAMA DE DOCTORADO EN CIENCIAS BIOMÉDICAS 2024 DE LA FACULTAD DE MEDICINA Y APRUEBA BASES.

RESOLUCION EXENTA Nº12

SANTIAGO, 03 DE ENERO DE 2024

VISTOS: Las facultades que me confiere el Reglamento General de Facultades contenido en el D. U. Nº906 de 2009; el Decreto TRA 309/106/2022 del 04 de julio de 2022; lo dispuesto en el artículo 10 bis del D.U. N°2033 de 1987 Reglamento de Becas para los Estudiantes de la Universidad de Chile; las facultades que me confiere el artículo 36 y 37 del Estatuto de la Universidad de Chile, aprobado por D.F.L. Nº 3 de 2006, del Ministerio de Educación, en relación con el D.U. Nº2.750, de 1978 Reglamento de Administración Presupuestaria y de Administración de Fondos; el Oficio N°710 de 10 de agosto de 2021 de la Directora de la Escuela de Postgrado de esta Facultad; y lo señalado en las Resoluciones N°7 de 2019 y N°16 de 2020 de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

- 1. Que, existiendo la necesidad de impulsar la investigación y contribuir al cumplimiento de las actividades científicas, promoviendo y apoyando las labores de información, de investigación y desarrollo académico y profesional de nuestro país; la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile, a través de la Dirección de la Escuela de Postgrado ha resuelto la concesión, para los estudiantes de la Cohorte 2023 seleccionados/matriculados en el Programa de Doctorado en Ciencias Biomédicas, de becas especiales de apoyo en modalidad de arancel y estipendio,
- 2. Que la finalidad de esta beca especial de apoyo tiene como finalidad facilitar la prosecución de estudios con un desempeño académico adecuado al Doctorado, incluyendo el cumplimiento de los plazos de desarrollo de las actividades lectivas, presentación de proyecto de tesis, avances y exámenes, e iniciar su incorporación a tareas de docencia e investigación. Contempla el arancel anual y un estipendio mensual por 12 meses (período marzo 2024 a febrero 2025).
- 3. Que, el artículo 24 del D.U. N°2033 de 1987 Reglamento de Becas para los Estudiantes de la Universidad de Chile establece para la Facultad de Medicina la posibilidad de establecer becas especiales de apoyo a los estudiantes de Programas de Magister y Doctorado y de Programas de Formación de Especialistas que imparte, las que podrán contemplar tanto el pago del arancel respectivo como un estipendio mensual que haga posible la prosecución de los estudios. Agrega que los requisitos para postular a las becas serán establecidos en un concurso público convocado para estos efectos por la Facultad de Medicina y se otorgarán mediante resolución del Decano, la que deberá ser comunicada a la Vicerrectoría de Asuntos Académicos.
- 4. Que en virtud de lo señalado, corresponde formalizar el llamado a concurso, estableciendo las condiciones de desarrollo del mismo, por lo cual dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

- 1. LLÁMASE a concurso para la concesión de becas especiales de apoyo para los estudiantes ingresados en la cohorte 2023, del Programa de Doctorado en Ciencias Biomédicas, que imparte la Facultad de Medicina.
- **2. APRUÉBANSE** las bases de concurso antes señalado, y cuyo tenor es el siguiente:



A) Antecedentes Generales

La Facultad de Medicina ha dispuesto otorgar becas especiales de apoyo para los estudiantes del Programa de Doctorado en Ciencias Biomédicas que componen la cohorte 2023, para facilitar la prosecución de estudios con un desempeño académico adecuado al Doctorado, incluyendo el cumplimiento de los plazos de desarrollo de las actividades lectivas, presentación de proyecto de tesis, avances y exámenes, e iniciar su incorporación a tareas de docencia e investigación.

B) Contenido de la beca y exclusiones

Cada una de las 5 becas consiste en el valor del arancel anual con cargo directo a la cuenta del/la beneficiario/a) y un estipendio mensual por 12 meses (\$700.000.-), entre marzo de 2024 y febrero de 2025.

La beca excluye el pago del derecho básico anual (matrícula), siendo de responsabilidad del estudiante su pago oportuno y que a la vez constituye un requisito de postulación al beneficio.

Esta beca es incompatible con cualquier otro beneficio arancelario o de apoyo que conceda la Facultad de Medicina.

C) Requisitos de postulación

- a. Ser estudiante del Programa de Doctorado en Ciencias Biomédicas de la cohorte 2023 con derecho básico al día al momento de la postulación.
- b. No mantener situaciones académicas pendientes en otros programas de la facultad y/o deudas arancelarias con la institución (deudas de arrastre en otros programas y/o carreras)
- c. Haber postulado correctamente a la Beca Doctorado Nacional de ANID (sin haber quedado fuera de bases).
- d. No contar con otro fondo de financiamiento nacional o internacional para tales efectos.
- e. Realizar la postulación mediante la plataforma dispuesta por la Escuela de Postgrado en su página web: <u>formulario en línea.</u>

D) Postulación

Para postular al beneficio, debe completar sus datos en el <u>formulario en línea</u> disponible en la página web de la Escuela de Postgrado y subir en formato .pdf los siguientes documentos:

- a. Carta del interesado indicando intención de postular a la beca y motivos,
- b. Copia de la cédula de identidad vigente por ambos lados o del pasaporte vigente, y
- c. Comprobante de postulación a beca ANID.

E) Obligaciones del/ de la becario/a que obtiene el beneficio:

1. Desarrollar el programa en 8 semestres académicos, según tabla adjunta:

Semestre	Actividades curriculares
I	Plan Lectivo
II	Plan lectivo
III	Plan lectivo
IV	Rendir y aprobar examen de calificación y proyecto de tesis Inscribir TESIS 1
V	Inscribir TESIS 2



VI	Inscribir TESIS 3
	113011311 12313 3
	Rendir primero avance de tesis
VII	Inscribir TESIS 4
	Rendir segundo avance de tesis
VIII	Inscribir TESIS 5
	Rendir y Aprobar Examen de Defensa de Tesis
	(privado)
	Rendir y Aprobar Examen de Grado (público)

- 2. Efectuar hasta un máximo de 4 horas de docencia semanales en la Facultad de Medicina según requerimiento de la Dirección Académica.
- 3. Cumplir con los hitos académicos del Programa de Programa de Doctorado en Ciencias Biomédicas sin registro de reprobaciones
- 4. No postergar el programa de grado.
- 5. No exceder el tiempo de permanencia en el programa.
- 6. Cumplir anualmente con el pago del derecho básico de matrícula.
- 7. Conocer los reglamentos que rigen la vida universitaria de estudiantes, entre ellos, deberes y derechos, matrícula, programa, arancelarios, el de jurisdicción disciplinaria.
- 8. Mantener actualizados en las plataformas institucionales sus datos de contacto.

F) Revisión de antecedentes:

La revisión de las solicitudes de renovación de la Beca Especial de Apoyo será realizará por el Comisión de becas y rebajas arancelarias del Consejo de la Escuela de Postgrado, quienes propondrán la nómina de renovación de beneficios al Sr. Decano, luego de corroborar el cumplimiento de las obligaciones del becario según lo dispuesto en el punto E de la Resolución Exenta N° 81 del 12 de enero de 2023.

Para obtener más información, los/as interesados/as deben comunicarse al correo gestionpga.med@uchile.cl.

La Beca de Especial Apoyo de la Facultad de Medicina se hará efectiva una vez que la resolución de otorgamiento del beneficio se encuentre debidamente tramitada (Resolución con control de legalidad de Contraloría de la Universidad de Chile).

G) Renovación de la Beca Especial de Apoyo

El/la becario/a podrá postular a la renovación del beneficio por un máximo de 4 años consecutivos siempre y cuando cumpla con los compromisos adquiridos al aceptar la beca. La convocatoria para la renovación anual de la beca se publicará en la página web de la Escuela de Postgrado y junto con la solicitud del becario se evaluarán los informes de avance curricular (incluido Boletín UCAMPUS), documento de cumplimiento de compromiso(s) adquirido(s), ambos emitidos y firmados por el Comité del Programa de Doctorado y.

H) Término anticipado de la beca

Se pondrá término anticipado a una beca, si el beneficiario incurre en alguna de las siguientes causales:

- 1. Pérdida de la calidad de estudiante de la Universidad.
- 2. Rendimiento académico insuficiente.
- 3. Cumplimiento insatisfactorio de las obligaciones contraídas, si corresponde.



- 4. Sanción disciplinaria aplicada mediante resolución debidamente ejecutoriada.
- 5. Renuncia voluntaria a la beca.
- 6. Incompatibilidad, según el artículo 29 del D.U. N°002033 de 1987 que aprueba el Reglamento de Becas para los estudiantes de la Universidad de Chile.
- 7. Pérdida de alguno de los requisitos o condiciones que dieron origen al beneficio de la beca
- 8. Interrupción temporal de los estudios por parte del beneficiario, salvo que haya sido autorizada por la Escuela de Postgrado, conforme la reglamentación vigente.

El término de la beca se formalizará mediante resolución fundada del Decano de la Facultad de Medicina.

I) Cronograma del Proceso:

- a) Publicación de la Convocatoria: 05 de marzo de 2024
- b) Apertura del proceso de Postulación: 06 de marzo de 2024
- c) Cierre del proceso de Postulación: 15 de marzo de 2024
- d) Revisión de antecedentes: 18 al 19 de marzo de 2024
- e) Comunicación de resultados preliminares: 22 de marzo de 2024
- f) Solicitud de revisión de resultados preliminares: 25 al 29 de marzo de 2024
- g) Publicación de resultados definitivos: 05 de abril de 2024
- 3. COMUNÍQUESE a la Vicerrectoría de Asuntos Académicos.
- 4. IMPÚTESE el gasto al Título A, Subtítulo 3, Item 3.2., del presupuesto universitario.
- **5. REMÍTASE** a la Contraloría de la Universidad de Chile para control de legalidad.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

DR. JUAN PABLO TORRES TORRETTI VICEDECANO

PROF. DR. MIGUEL O'RYAN GALLARDO
DECANO

DISTRIBUCIÓN:

- DEGI
- Dirección Escuela Postgrado
- Dirección Jurídica
- Oficina de Partes.